

RESOLUCIÓN CONES N° 277/2022

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA HABILITACIÓN DE LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL DE LA SEDE CENTRAL ASUNCIÓN, DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWÁN – PARAGUAY (UPTP) – LEY N° 6096/2018 «QUE CREA LA UNIVERSIDAD POLITECNICA TAIWÁN - PARAGUAY» – EN EL MARCO DEL CONVENIO PARA COOPERACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA CULTURA, LA EDUCACIÓN, LAS CIENCIAS Y EL DEPORTE, SUSCRIPTA ENTRE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y LA REPÚBLICA DE CHINA (TAIWÁN) APROBADO POR LEY N° 4022/2010”

Asunción, 8 de agosto de 2022

VISTA: La Ley N° 4995/2013 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, la Resolución CONES N° 515/2020, la Resolución CONES N° 420/2020, así como el Expediente CONES N° 0439-22-U55, en la que se solicita la Habilitación de la Carrera de Ingeniería Industrial, Sede Central (Asunción) de la Universidad Politécnica Taiwán – Paraguay, en virtud de las Leyes N° 6096/2018 y N° 4022/2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 9° inciso p) de la Ley N° 4995/2013 establece: “Son funciones del Consejo Nacional de Educación Superior”: p) “Dictar su reglamento de organización interna y funcionamiento, así como aquellas reglamentaciones que sean necesarias para el cumplimiento de la presente Ley”.

Que, en ese sentido, la Resolución CONES N° 420/2020 dispone el: “REGLAMENTO QUE ESTABLECE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN Y CONTROL DE PROCESOS, PAUTAS, PROCESOS Y PLAZOS APLICABLES A LA CREACIÓN DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (IES), APROBACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE CARRERAS DE PREGRADO, GRADO Y PROGRAMAS DE POSTGRADO”.

Que, la solicitud de aprobación de habilitación de la carrera de “Ingeniería Industrial”, correspondiente a la Universidad Politécnica Taiwán – Paraguay (UPTP), Sede Central - Asunción, con Expediente CONES N° 0439-22-U55, ha presentado el cumplimiento de las dimensiones exigidas conforme la Resolución CONES N° 420/2020. Así mismo, la institución completa el proceso respectivo, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Resolución CONES N° 515/2020 en las dimensiones académica, infraestructura, económica y jurídica, conforme los dictámenes: Evaluación Académica N° 43/222, Dictamen Unidad de Infraestructura N° 008/2022, Evaluación Dimensión Económica N° 081/2022, Evaluación Dimensión Jurídica N° 80/2022.

Que, la Universidad Politécnica Taiwán-Paraguay (UPTP), es parte de un Acuerdo Internacional, donde la Ley N° 6096/2018 en su Artículo 2° establece que: «En virtud de la Ley N° 4022/10 “QUE APRUEBA EL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHINA (TAIWÁN) PARA COOPERACIÓN EN LOS ÁMBITOS DE LA CULTURA, LA EDUCACIÓN, LAS CIENCIAS Y EL DEPORTE”, suspéndase la aplicación de los Artículos 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de la Ley N° 4995/13 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”».

POR LO TANTO, EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR (CONES), EN SU SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2022, POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la Habilitación de la Carrera “**Ingeniería Industrial**”, correspondiente a la Universidad Politécnica Taiwán – Paraguay (UPTP), Sede Central – Asunción, conforme al siguiente detalle:

INSTITUCIÓN	DEPENDENCIA	CARRERA	SEDE	MODALIDAD	ÁREA DEL SABER	TÍTULO	DURACIÓN	
							AÑOS	HORAS
Universidad Politécnica Taiwán – Paraguay (UPTP)	Dirección General Académica	Ingeniería Industrial	Central-Asunción	Presencial	Ingeniería y Arquitectura	Ingeniero/a Industrial	4	5.025

Artículo 2°. - **COMUNICAR** a quienes corresponda y archivar.

Dra. Eduarda Susana Lugo Rolón
Secretaria – CONES

Pbro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira
Presidente – CONES